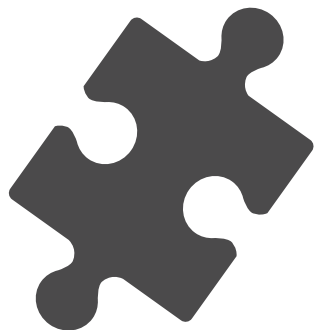


PREGUNTAS FRECUENTES

**MATRÍCULA EN
ESTUDIOS
OFICIALES DE
GRADO Y MÁSTER**

CURSO 2020-2021

- 1. Dirección electrónica**
- 2. Modalidades y límites de la matrícula**
- 3. Matrícula en estudios oficiales de Grado y Máster**
- 4. Modificación de matrícula**
- 5. Plazo extraordinario de matrícula de los trabajos de fin de grado o de máster y asignaturas con requisitos del segundo cuatrimestre.**
- 6. Pago de la matrícula**
- 7. Exenciones y deducciones en el pago**
- 8. Becas convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional**
- 9. Ayudas al estudio de la Universidad Complutense de Madrid**
- 10. Causas de anulación de la matrícula**
- 11. Devolución de importes de matrícula**
- 12. Enseñanzas cursadas en centros adscritos**
- 13. Recursos**
- * Anexo : Documentación de matrícula**



1. Dirección electrónica

¿Para qué sirve?

Dirección propia de cada usuario/alumno, la cual los identifica para darles acceso a, los servicios académicos y administrativos online de la Universidad, por lo que se recomienda que se consulte con asiduidad.

¿Cómo se obtiene?

Los alumnos deberán activar la cuenta @ucm.es introduciendo el código de activación que obtendrán en la carta de admisión correspondiente. Surtirá efectos desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido, o a los 10 días de su envío.

2. Modalidades y límites de la matrícula

¿Qué derechos tiene un alumno a la hora de matricularse?

Los derechos a examen y evaluación que comprenden una convocatoria ordinaria y una extraordinaria para cada asignatura matriculada y año académico, quedarán limitados por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudio y por las normas de permanencia en la Universidad.

Los/as estudiantes podrán matricularse a tiempo completo (Al menos 48 CRÉDITOS ECTS) o a tiempo parcial (24 créditos ECTS) con las limitaciones que, en su caso, se establezcan para el plan de estudios, tales como el número mínimo y máximo de créditos a matricular en cada curso académico, itinerarios ordenados de matriculación o prerrequisitos de matrícula en determinadas asignaturas.

Los/as estudiantes con discapacidad y a los/as que les quede un número menor de créditos para la obtención del título, excluidos los créditos correspondientes a los Trabajos de Fin de Grado o Máster, no estarán sujetos a los límites mínimos de matrícula fijados por la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Precios Públicos por estudios universitarios de la Comunidad de Madrid.

Beca FP y Ministerio de Educación

Los/as estudiantes que soliciten beca al Ministerio de Educación y Formación Profesional deberán tener en cuenta los requisitos de créditos a matricular que se hayan establecido por dicho Ministerio en la convocatoria de 2020-2021.

2.2 Estudios de Máster

Mínimo de créditos.

Los/as estudiantes a tiempo completo deberán matricular al menos 36 créditos ECTS en Másteres que no habiliten para el ejercicio profesional, y 42 créditos ECTS en Másteres habilitantes para el ejercicio de actividades profesionales en España.

Los/as estudiantes a tiempo parcial se matricularán de 18 a 35 créditos ECTS en Másteres no habilitantes para el ejercicio profesional, y de 24 a 41 créditos ECTS en Másteres que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales.

¿Puede haber cambios?

Los/as estudiantes podrán simultanear, previa petición y mediante instancia dirigida a la Unidad de Régimen Académico, dos estudios diferentes de Másteres Oficiales como máximo en el mismo curso académico.

3. Matrícula en estudios oficiales de Grado y Máster

¿Cómo se hace la matrícula?

La matrícula se realizará de conformidad con la organización que establezca cada facultad, que los/as estudiantes podrán consultar en las páginas web y en las secretarías de estudiantes de los centros. La elección de grupos, horarios y asignaturas estará sujeta a dichas indicaciones, así como a la disponibilidad de plazas.

Con carácter **excepcional**, la matrícula podrá realizarse en la secretaría de estudiantes del centro en que se cursan los estudios, de conformidad con las indicaciones recibidas en la resolución favorable de su solicitud de admisión, conforme al calendario que establezca cada facultad.

Los/as estudiantes que realicen la matrícula a través de la secretaría deberán presentar en la misma el formulario de solicitud de matrícula cumplimentado y disponible en <https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2018-07-09-SolicitudMatriculaGrado18.pdf>

Seguirán este procedimiento excepcional los siguientes casos:

- Estudiantes procedentes de cambio de estudio y/o universidad.
- Estudiantes procedentes de convalidación parcial de estudios extranjeros.

4. Modificación de matrícula

¿Hasta cuándo se puede modificar?

En ningún caso podrá ser posterior al **9 de octubre de 2020**.

¿Qué pasa si quieren modificarla tras el paso de la fecha máxima?

Podrán resolverse favorablemente las solicitudes de modificación presentadas por los/as estudiantes por causas sobrevenidas y justificadas.

Nota

En cualquier momento, la Universidad podrá modificar de oficio las matrículas para la subsanación de errores no imputables a los/as estudiantes, por causas que imposibiliten el servicio académico, o para la regularización de situaciones administrativas o académicas. Llegado el caso, se notificará a los/as interesados/as en su dirección electrónica habilitada por la UCM.

5. Plazo extraordinario de matrícula de los trabajos de fin de grado o de máster y asignaturas con requisitos del segundo cuatrimestre.

Entre el 8 y el 12 de febrero de 2021, las facultades podrán establecer un plazo extraordinario de ampliación de matrícula para los trabajos de fin de grado o de máster.

¿Cómo matricularse en dicha extraordinaria?

La matrícula de estos créditos sólo podrá efectuarse en la secretaría de estudiantes.

6. Pago de la matrícula

Los/as estudiantes podrán elegir la forma de efectuar el pago de la matrícula, bien haciéndolo efectivo en un solo pago al realizar la misma, o bien de forma fraccionada.

La solicitud de servicios académicos se formaliza mediante la matrícula del curso 2020-21, y conllevará la obligación del pago del importe resultante, en conformidad con los precios y condiciones que se dispongan en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

¿Pago unico o fraccionado?

- El pago se realizará mediante el Banco Santander o Bankia, antes de la fecha de vencimiento del mismo

En el caso de pago único con Domiciliación bancaria, El estudiante se deberá asegurar de que su cuenta de adeudo acepta la domiciliación de recibos SEPA en euros.

- El pago fraccionado, posibilita al alumno la posibilidad de realizar el pago de la matrícula en plazos, siendo más cómodo de pagar, esta consiste:

A. Si los alumnos se matriculan en los meses de **junio, julio , agosto o septiembre**, estos gozarán de 1 mes más en los plazos de los pagos, **realizándolo en 8 meses. el primer mes el pago será del 30% y del segundo al octavo plazo, se ira pagando el 10%.**

Susodichos plazos, se podrán domiciliar a una cuenta autorizada por el titular para pagar los pagos de la UCM (normativa SEPA) en las entidades colaboradoras Banco Santander o Bankia, antes de las fechas de vencimiento.

B. Si las matrículas son realizadas en el mes de **Octubre, habrá 7 plazos del 12,5%** del importe cada mes, hasta finalizarlo en **Abril.**

Todos los alumnos. deberán indicar los datos bancarios requeridos en la automatrícula, y entregar en la Secretaría del Centro en el que cursan los estudios, la orden de domiciliación de adeudo directo SEPA que obtendrán al validar la matrícula.

El incumplimiento de dicha obligación antes del 15 de octubre, conllevará la modificación por parte de la Universidad de la forma de pago a plazo único mediante recibo bancario.

Nota

La modificación de los datos bancarios para la domiciliación deberá realizarse en la secretaría

El alumno deberá abonar el recibo que obtendrá a través de su Portal de Gestión Académica, en la opción Otros servicios- Matrícula- Gestión de Mis Recibos. El abono se realizará en una de las sucursales de las entidades colaboradoras de la UCM (Banco Santander y Bankia) antes de la fecha de vencimiento que figure en el recibo.

¿Si los extranjeros de nuevo ingreso tienen problemas con lo pagos, qué hago?

Simplemente redirigirlos al correo "ingresos_cobros@ucm.es" para recibir instrucciones correspondientes.

7. Exenciones y deducciones en el pago

Entre el 2 de junio y el 9 de octubre de 2020, están en exención de pago de matrícula:

¿Quiénes pagan menos o están exentos del pago de la matrícula?

Familia numerosa:

- A. **Especial:** Estarán exentos de todo pago, incluso, costes de secretaría, tan solo pagarán si fuese necesario, el seguro escolar.
- B. **General:** Solo pagarán el 50%, incluido en gastos en secretaría.

La acreditación se realizará con el original del título o la tarjeta individual expedidos por la comunidad autónoma correspondiente.

Cuando el título concedido fuera de inferior categoría a la declarada se deberá abonar la diferencia que corresponda. No obstante, la pérdida de la condición de miembro de familia numerosa protegida y la disminución de categoría durante el curso académico, no tendrá efectos hasta la formalización de la matrícula en el curso siguiente.

Víctimas del terrorismo:

Los cónyuges e hijos indicarán dicha condición al formalizar su matrícula y estarán exentas del pago

La acreditación se realizará con la resolución administrativa de reconocimiento de la Subdirección General de Apoyo a las Víctimas del terrorismo del Ministerio del Interior de España.

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subsidencias/a-victimas-de-actos-terroristas/certificados>

Víctimas de Violencia de Género

Las víctimas de violencia de género, así como sus hijos/as menores de 25 años, estarán exentas del pago de los precios establecidos para los estudios oficiales, debiendo abonar las tasas por servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar.

La acreditación se realizará mediante la resolución judicial que otorgue la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria o medida cautelar a favor de la víctima. En los casos en los que no sea posible aportar en el periodo de matrícula dicha resolución, se admitirá con carácter provisional informe emitido por el Dispositivo de Atención Social de la Unidad de Igualdad de la UCM.

Estudiantes con discapacidad

Los/as estudiantes con discapacidad igual o superior al 33%, podrán indicar dicha condición al formalizar su matrícula y estarán exentos/as del pago de los precios establecidos para los estudios oficiales, debiendo abonar las tasas por servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar.

La acreditación se realizará con la resolución original de la comunidad autónoma, o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

Matrículas de honor - Premio Extraordinario de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior

Los/as estudiantes que hayan obtenido el **Premio Extraordinario de Bachillerato o de Ciclo Formativo de Grado Superior**, estarán exentos del pago de las asignaturas y curse por primera vez dicho grado, pero debe abonar los gastos de secretaría.

Los/as estudiantes que hayan obtenido, en el curso 2019-20, **Matrícula de Honor** en la calificación final de 2o de Bachillerato o en el Ciclo Formativo de Grado Superior, tendrán derecho a la exención de los precios correspondientes a las asignaturas de primer curso que matriculen en el curso 2020-21, debiendo abonar los precios establecidos por servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar. La acreditación se realizará mediante certificación expedida por su centro de educación secundaria, e indicarán dicha circunstancia al formalizar su matrícula del curso 2020-21 y tendrán derecho a una bonificación equivalente al precio en primera matrícula del número de créditos que podrá utilizarse, exclusivamente, en la matrícula formalizada en el curso 2020-21 y para los mismos estudios de grado, excepto en dobles grados, que podrá aplicarse a ambos planes de estudios.

Para tener derecho a la bonificación en estudios de máster del curso 2020-2021 se deberá haber obtenido la mención de matrícula de honor en el curso académico 2019-20, en alguna asignatura de grado o de los mismos estudios de máster. El importe de la bonificación será:

A. Si la asignatura es del mismo máster, se bonificará por el número de créditos de la asignatura en primera matrícula.

B. Si la asignatura de grado tenía entre 6 y 9 créditos, se bonificará el importe de 2 créditos del estudio de máster en primera matrícula.

C. Si la asignatura de grado tenía más de 9 créditos se bonificará el importe de 4 créditos del estudio de máster en primera matrícula.

8. Becas convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

¿Qué se debe tener en cuenta?

Los/as solicitantes de las becas reguladas, deberán tener en cuenta los requisitos académicos y económicos así como el número mínimo de créditos a matricular exigidos en la convocatoria del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2020-2021, e indicarán dicha condición al formalizar su matrícula, lo que les dispensará del abono del importe de los créditos matriculados cubiertos por la beca hasta su resolución, debiendo abonar, en todo caso, el importe de los créditos matriculados excluidos de la cobertura de la ayuda, los precios públicos correspondientes a servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar.

¿Cómo proceder?

Tras la resolución de la solicitud del Ministerio, los/as estudiantes que no reciban beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado estarán obligados al pago del total del importe de la matrícula realizada, para lo cual deberán regularizar la situación de su matrícula en la secretaría de estudiantes del centro en el que cursan estudios, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de denegación de la beca.

Finalizado el plazo de solicitud de las becas, el Vicerrectorado de Estudiantes reclamará los importes pendientes de abono a los/as estudiantes que, habiendo indicado dicha condición al formalizar su matrícula, no hayan presentado la solicitud de beca. La notificación se realizará en la dirección electrónica habilitada por la UCM.

9. Ayudas al estudio de la Universidad Complutense de Madrid.

¿Qué ventajas tienen?

Les dispensará del abono del 50% del importe de los créditos matriculados cubiertos por la ayuda hasta su resolución, pero si el total de gastos en secretaría y si fuera necesario, el seguro escolar, pero si no se formaliza la solicitud adjuntando la documentación requerida, en los plazos previstos en la convocatoria, se modificará el tipo de matrícula y se reclamará el precio de la

misma en el periodo inmediatamente siguiente a la finalización del plazo de entrega de documentación.

¿Qué pasa si finalmente son excluidos de esta ayuda?

Si hubieran quedado excluidos de la ayuda, estarán obligados/as al pago del total del importe de la matrícula realizada, debiendo regularizar la matrícula, los próximos 5 días de dicha notificación en secretaría.

10. Causas de anulación de la matrícula.

¿Qué tipos hay?

Denegación por falta de requisitos académicos - Cambio de universidad - Renuncia - Falta de pago.

¿Qué hacer en casos de impago?

Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes la notificación y ejecución de las acciones que cada curso académico se establezcan por falta de pago en la matrícula.

Las secretarías de estudiantes denegarán la expedición de títulos y certificados cuando los/as estudiantes tuvieran pagos pendientes de satisfacer.

¿Cómo se enteran de los pagos o impagos?

La resolución se notificará en la dirección electrónica de la persona interesada habilitada por la UCM.

11. Devolución de importes de matrícula.

¿Cuándo se devuelve, quien y cómo?

La devolución de los importes abonados por estudios oficiales de grado y máster en los siguientes supuestos:

- Modificaciones de matrícula efectuadas por las facultades, que tengan por causa la concesión de una beca del MEFPP reguladas en el RD 1721/2007, para la acreditación del derecho a las exenciones previstas en el apartado 7 de las presentes instrucciones, que por error, no se hubieran hecho constar en la solicitud de matrícula o por la superación en el curso anterior de asignaturas matriculadas en el curso 2020-21.

- Matrículas denegadas por las facultades por falta de requisitos académicos de acuerdo con el apartado 10.1 de las presentes instrucciones.
- Anulaciones totales de matrícula concedidas por las facultades por cambio de Universidad para realizar estudios de grado previstas en el apartado 10.2. de las presentes instrucciones, que se acrediten hasta el 15 de octubre de 2020

La Vicerrectora de Estudiantes será la encargada de resolver la devolución de los importes abonados por estudios oficiales de grado y máster en los siguientes supuestos:

- Anulaciones totales de matrícula realizadas conforme a lo establecido en el apartado 10.3 en aquellos casos en los que se justifiquen documentalmente causas graves y de fuerza mayor.
- Anulaciones parciales de matrícula con carácter académico, realizadas por las secretarías de estudiantes con posterioridad al 9 de octubre, siempre que se justifiquen documentalmente causas graves y de fuerza mayor.

En el caso de resolverse favorablemente, la devolución se solicitará mediante impreso normalizado disponible en <https://www.ucm.es/devolucion-de-tasas/> que deberá entregarse en la Sección de Devoluciones, ubicada en el Edificio de Estudiantes, o remitirse por correo electrónico a devmatri@ucm.es.

12. Enseñanzas cursadas en centros adscritos.

Las presentes instrucciones también se aplicarán a los/as estudiantes de los centros adscritos a la UCM que abonarán a la Universidad el 100% de los precios públicos.

13. Recursos.

Contra las resoluciones relativas a la matrícula dictadas por los decanatos en el ámbito de las competencias atribuidas a las facultades, de conformidad con las presentes instrucciones y el resto de la normativa aplicable, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de alzada que será resuelto por la Vicerrectora de Estudiantes, por delegación del Rector (Decreto Rectoral 19/2019 de 14 de junio, BOUC 19 de junio).

Las resoluciones de la Vicerrectora de Estudiantes dictadas por delegación del Rector ponen fin a la vía administrativa.

* Anexo : Documentación de matrícula.

¿Qué información deben de entregar?

A. Todos los estudiantes

Hsta el 15 de octubre de 2020, los/as estudiantes deberán hacer llegar a su secretaría, en la forma establecido por las mismas, la siguiente documentación:

A. Todos los estudiantes

- a) Resguardo firmado de la solicitud de matrícula presentada electrónicamente.
- b) Autorización del titular de la cuenta en la que se domicilien los pagos de la matrícula (Mandato SEPA si hubieses cambiado de cuenta respecto al curso anterior).
- c) Documentación acreditativa de exenciones o deducciones de los precios públicos.

B. Estudiantes de nuevo ingreso en la UCM

Además, los/as estudiantes de nuevo ingreso en la UCM deberán presentar, según el caso:

A. Estudiantes de Grado

- Fotocopia de la tarjeta de la EvAU/PAU si está firmada electrónicamente y contiene código de verificación o, en caso contrario, resguardo del abono de la certificación de la PAU/EvAU en la universidad de procedencia, si el/la estudiante de grado la superó en una universidad diferente a las del distrito único de la Comunidad de Madrid. Los/as estudiantes con acreditación expedida por la UNED, no deberán aportar este documento.

- Resguardo del abono de la certificación de traslado de expediente en la universidad de procedencia, si el/la estudiante de grado hubiera iniciado los mismos estudios universitarios para los que ha obtenido la admisión en la UCM, a los efectos de su reconocimiento y transferencia.

- Resguardo del abono de la expedición o título de técnico superior, o título universitario o de educación superior, que da acceso al estudio de Grado. En el caso de títulos o estudios extranjeros se deberá presentar, además, la credencial de homologación expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

B. Estudiantes de nuevo ingreso en la UCM

Estudiantes de Máster

- De acuerdo con la Convocatoria de Admisión y según los plazos establecidos en ella: Resguardo del abono de la expedición o título universitario que da acceso al estudio de máster, si este se obtuvo en una universidad diferente a la UCM.

En caso de títulos o estudios extranjeros ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, se deberá presentar la credencial de homologación expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o, en su defecto, la autorización de acceso emitida por la UCM para cursar estudios de máster.

Con carácter general, esta documentación, deberá presentarse al realizar la matrícula y, en todo caso, atendiendo a las excepcionalidades surgidas por la reciente crisis sanitaria, **antes del 15 de octubre de 2020.**

En el caso de estudiantes admitidos/as en el Máster en Psicología General Sanitaria, será obligatorio presentar esta documentación en el mismo plazo en que realicen la matrícula. Los/as estudiantes admitidos/as en el Máster en Acceso a la Profesión de Abogado y en el Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, deberán presentarlo antes del inicio del curso académico.

- Los/as estudiantes extranjeros/as no hispanohablantes, deberán presentar el original de la acreditación del Nivel B2 de español (Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de enero de 2019 <https://bouc.ucm.es/pdf/3229.pdf>) con carácter general en el momento de formalizar la matrícula, y en todo caso, antes del 18 de diciembre de 2020.

C. Efectos de la falta de entrega de documentación

La falta de entrega de la documentación de matrícula tiene los siguientes efectos que serán notificados por las facultades, una vez efectuada la revisión de la matrícula, en la dirección de correo electrónico de la persona interesada:

a) Autorización del titular de la cuenta en la que, en su caso, se domicilien los pagos de la matrícula, si ésta no ha sido entregada con anterioridad (normativa SEPA). Las facultades modificarán la forma de pago a plazo único y pago por recibo bancario.

b) Documentación acreditativa de exenciones o deducciones de los precios públicos. Las facultades modificarán el tipo de matrícula a ordinaria.

c) Resguardo del abono de la certificación de traslado de expediente en la universidad de procedencia, si el/la estudiante de grado hubiera iniciado en otra universidad los mismos estudios universitarios para los que ha sido admitido en la UCM, a los efectos de su reconocimiento y transferencia de créditos. Las facultades no admitirán a trámite las solicitudes de reconocimiento que se hayan presentado.

d) Copia de la tarjeta de la EvAU/PAU si tuviera firma electrónica y código de verificación, en caso contrario, resguardo del abono de la certificación de la EvAU/PAU/EBAU en la universidad de procedencia, si el/la estudiante de grado la superó en una universidad diferente a las del distrito único de la Comunidad de Madrid. Las facultades denegarán la solicitud de matrícula por falta de acreditación de los requisitos de acceso.

e) Resguardo del abono de la expedición o título de técnico superior o título universitario o de educación superior que da acceso al estudio de grado. En el caso de títulos o estudios extranjeros se deberá presentar, además, la credencial de homologación o equivalencia expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Las facultades denegarán la solicitud de matrícula por falta de acreditación de los requisitos de acceso.

f) Resguardo del abono de la expedición o título universitario que da acceso al estudio de máster, si este se obtuvo en una universidad diferente a la UCM. En caso de títulos o estudios extranjeros ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior se deberá presentar la credencial de homologación expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o, en su defecto, la autorización de acceso emitida por la UCM para cursar estudios de máster. Las facultades denegarán la solicitud de matrícula por falta de acreditación de los requisitos de acceso.

g) Acreditación de nivel de español. Las facultades denegarán la solicitud de matrícula por la falta de acreditación original del nivel de español B2.

PUEDES MANDAR LA DOCUMENTACIÓN POR CORREO POSTAL CERTIFICADO DEL SIGUIENTE MODO:



SECRETARIA DE ALUMNOS: Matrícula de XXX

FACULTAD DE EDUCACIÓN-CFP

C/RECTOR ROYO VILLANOVA, Nº1

28040-MADRID